

Real Cedula de 1789

42

Vol. 27-III-1789

El Rey = Derivando aplicar por todos los me-  
dios posibles mi paternal amor, y cuidado, á que  
mis Vasallos hallen en la Recta Administracion  
Tut. la satisfaccion tranquilidad y ventajas que  
de ella se siguen: He venido por mi Real Decreto

Vol: 68

Nº : 8

Año: 1789

Real Cédula .

Foj: 2

su Cargo, y Conteniendose cada uno en lo que  
pertenece á su Empleo, Cuius R. Resolución he te-  
nido abien Comunicar á mi Supremo Consejo  
de las Indias para su mas exacta observan-  
cia, y Cumplim.<sup>to</sup> Y publicada en él, ha parecido  
estenderla al propio efecto á mis Dominios de  
la America, Islas Filipinas y demas adyacentes:

Real Cedula de 1789

42

Vol. 27-III-1789

El Rey - Derivando aplicad por todos los me-  
dios posibles mi paternal amor, y cuidado, a que  
mis Vasallos hallen en la Recta Administracion se  
Just. la satisfaccion tranquilidad y ventajas que  
de ella se siguen: He venido por mi Real Decreto  
de 23 de Diciembre del año proximo pasado en  
mandar a mis Ministros se dediquen muy espe-  
cialm.<sup>te</sup> al Cumplim.<sup>to</sup> de sus obligaciones en este  
importante asunto, con el Celo y Vigilancia que  
conesponde a mis deseos, dando con la maior bre-  
vedad curso a las dependencias que estan a  
su Cargo, y Conteniendose cada uno en lo que  
pertenece a su Empleo, Cuya R.<sup>a</sup> Resolucion he te-  
nido abien Comunicada a mi Supremo Consejo  
de las Indias para su mas exacta observan-  
cia, y Cumplim.<sup>to</sup> Y publicada en él, ha parecido  
estenderla al propio efecto a mis Dominios de  
la America, Islas Filipinas y demas adyacentes:

En cuya Consequencia ordeno y mando à mis Virreyes, Presidentes, Regentes, y oidores de mis Reales Audiencias, à los Intendentes, Governadores, y demas Jueces, y Justicias de aquellos Reynos observen y Cumplan puntualm<sup>te</sup> el contenido de la referida mi Real Deliberacion segun y en los terminos que en ella se expresan por ser assi mi voluntad. Fecha en Madrid à 24 de Febrero del 789. Yo el Rey. Por mandado del Rey nro S.<sup>o</sup> Manuel de Nebraxa. Hay tres Publicas. Y en manda à sus ministros de los Dominios de las Indias, Islas Filipinas, y demas adyacentes se dediquen mui especialmente al Cumplim<sup>to</sup> de sus Obligaciones, conteniendose cada uno en lo q<sup>e</sup> pertenece à su Empleo. Buenos Ayres. 4<sup>to</sup> de Junio del 789. Obedescase; y Cumplase este Real Despacho; y sacandose copia, incluso este Decreto, pasese à la Vista del S.<sup>o</sup> Fiscal, p.<sup>a</sup> Oirle cerca de la mas puntual Pasa à la letra C. Man. volante

43  
:) ejecución de lo que S. M. manda se observe ~

El Marques de Loreto = Andres de Torres ~

Es copia.

Andres de Torres  
②

1712

2/2.